

Santiago de Cali, 12 de Marzo de 2021

Señora

ROSARIO TAMAYO

Predio Maria Bertha Angel o denominado Villa Linda

Corregimiento de Villa Colombia

Coordenadas: N 03°11'14.92" W 076°40'20.90"

Municipio de Jamundí- Valle del Cauca

Referencia: OFICIO CITACION NOTIFICACION.

Le solicitamos acercarse a la Oficina de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC, ubicada en la carrera 56 No. 11-36 Piso cuarto, municipio de Cali, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido del "AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL" del 05 de Marzo de 2021, En caso de que no sea posible surtir la notificación personal, ésta se realizará mediante aviso, según lo dispone la Ley 1437 del 2011, "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Para proceder a la notificación de la actuación administrativa, podrá presentarse personalmente, si es persona natural, o a través de su representante legal allegando certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica; o delegar expresamente el acto de notificación en cualquier persona mediante autorización el cual no requerirá presentación personal; con el poder o autorización deberá allegar certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica, o copia del documento de identificación, si es persona natural. Para entidades públicas, deberá presentar copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión y/o poder general o especial debidamente otorgado. Es de advertir, en los casos en que la notificación se surte mediante autorización o poder, el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación y toda manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

Atentamente.


WILSON ANDRÉS MONDRAGÓN AGUDELO
Técnico Administrativo Grado 13- DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Archívese en: 0711-039-005-062-2020



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0711-240612021

Santiago de Cali, 12 de Marzo de 2021

Señor

DANIEL BEDOYA

Predio Maria Bertha Angel o denominado Villa Linda

Corregimiento de Villa Colombia

Coordenadas: N 03°11'14.92" W 076°40'20.90"

Municipio de Jamundí- Valle del Cauca

Referencia: OFICIO CITACION NOTIFICACION.

Le solicitamos acercarse a la Oficina de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC, ubicada en la carrera 56 No. 11-36 Piso cuarto, municipio de Cali, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido del "AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL" del 05 de Marzo de 2021, En caso de que no sea posible surtir la notificación personal, ésta se realizará mediante aviso, según lo dispone la Ley 1437 del 2011, "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Para proceder a la notificación de la actuación administrativa, podrá presentarse personalmente, si es persona natural, o a través de su representante legal allegando certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica; o delegar expresamente el acto de notificación en cualquier persona mediante autorización el cual no requerirá presentación personal; con el poder o autorización deberá allegar certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica, o copia del documento de identificación, si es persona natural. Para entidades públicas, deberá presentar copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión y/o poder general o especial debidamente otorgado. Es de advertir, en los casos en que la notificación se surte mediante autorización o poder, el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación y toda manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

Atentamente:

WILSON ANDRÉS MONDRAGÓN AGUDELO

Técnico Administrativo Grado 13- DAR Suroccidente

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Archívese en: 0711-039-005-062-2020

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
PBX: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

Página 1 de 1

VERSIÓN: 10 – Fecha de aplicación: 2020/10/08

CÓD: FT.0710.02



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0711-240612021

Santiago de Cali, 12 de Marzo de 2021

Señor

MIRO VELASCO

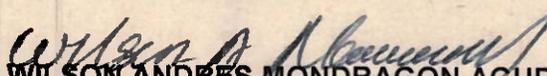
Predio Maria Bertha Angel o denominado Villa Linda
Corregimiento de Villa Colombia
Coordenadas: N 03°11'14.92" W 076°40'20.90"
Municipio de Jamundí- Valle del Cauca

Referencia: OFICIO CITACION NOTIFICACION.

Le solicitamos acercarse a la Oficina de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC, ubicada en la carrera 56 No. 11-36 Piso cuarto, municipio de Cali, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido del "AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL" del 05 de Marzo de 2021, En caso de que no sea posible surtir la notificación personal, ésta se realizará mediante aviso, según lo dispone la Ley 1437 del 2011, "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Para proceder a la notificación de la actuación administrativa, podrá presentarse personalmente, si es persona natural, o a través de su representante legal allegando certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica; o delegar expresamente el acto de notificación en cualquier persona mediante autorización el cual no requerirá presentación personal; con el poder o autorización deberá allegar certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica, o copia del documento de identificación, si es persona natural. Para entidades públicas, deberá presentar copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión y/o poder general o especial debidamente otorgado. Es de advertir, en los casos en que la notificación se surte mediante autorización o poder, el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación y toda manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

Atentamente.


WILSON ANDRÉS MONDRAGON AGUDELO
Técnico Administrativo Grado 13- DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Archivese en: 0711-039-005-062-2020

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
PBX: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co



Citar este número al responder:
0711-240612021

Santiago de Cali, 12 de Marzo de 2021

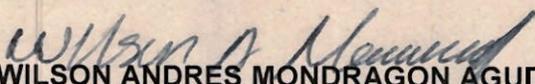
Señora
JAZMIN VARGAS CASTAÑEDA
Predio Maria Bertha Angel o denominado Villa Linda
Corregimiento de Villa Colombia
Coordenadas: N 03°11'14.92" W 076°40'20.90"
Municipio de Jamundí- Valle del Cauca

Referencia: OFICIO CITACION NOTIFICACION.

Le solicitamos acercarse a la Oficina de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC, ubicada en la carrera 56 No. 11-36 Piso cuarto, municipio de Cali, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido del "AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL" del 05 de Marzo de 2021, En caso de que no sea posible surtir la notificación personal, ésta se realizará mediante aviso, según lo dispone la Ley 1437 del 2011, "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Para proceder a la notificación de la actuación administrativa, podrá presentarse personalmente, si es persona natural, o a través de su representante legal allegando certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica; o delegar expresamente el acto de notificación en cualquier persona mediante autorización el cual no requerirá presentación personal; con el poder o autorización deberá allegar certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica, o copia del documento de identificación, si es persona natural. Para entidades públicas, deberá presentar copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión y/o poder general o especial debidamente otorgado. Es de advertir, en los casos en que la notificación se surte mediante autorización o poder, el delegado sólo estará facultado para recibir la notificación y toda manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

Atentamente.


WILSON ANDRES MONDRAGON AGUDELO
Técnico Administrativo Grado 13- DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Archivese en: 0711-039-005-062-2020

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
PBX: 620 66 00 – 3181700
LINEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

19 de mayo de 2021 – 9:30 a.m.

2. DEPENDENCIA/DAR:

Dirección Ambiental Regional Suroccidente UGC Timba- Claro-Jamundí.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Oficios citación relacionados al expediente 0711-039-005-062-2020 Sanciones.

4. LOCALIZACIÓN:

Corregimiento de Villa Colombia del municipio de Jamundí, en inmediaciones de las siguientes coordenadas 03°11'14.92", W 076°40'20.90".

5. OBJETIVO:

Sustentación no entrega de oficios en el predio.

6. DESCRIPCIÓN:

- Oficio CVC Miro Velasco 240612021 12 marzo 2021 – (No existe nadie con ese nombre en la zona). Existe una persona con ese apellido pero manifiesta no ser el citado en el oficio – se negó a dar más datos.
- Oficio CVC Daniel Bedoya 240612021 12 marzo 2021 – (No se brindó información de persona con ese nombre en la zona).
- Oficio CVC Jazmín Vargas Castañeda 240612021 12 marzo 2021 - La comunidad manifiesta que esta persona no habita la zona desde hace más de un año y que se fue por motivos de seguridad.
- Oficio CVC Rosario Tamayo 240612021 12 marzo 2021 - La madre manifiesta que no puede ni está autorizada a recibir el oficio por que su hija vive en Ginebra Valle – No fue posible obtener más datos para ubicarla.

Con respecto a los oficios fechado del 07 de abril 2021:

- Oficio CVC Mario Arias Cordero – Diego Vega 285812021 07 abril 2021 – Por motivos de seguridad no ha sido posible llevar a cabo el desplazamiento a la zona de entrega de dicho oficio.
- Oficio CVC Miro Velasco 294202021 07 abril 2021 – Por motivos de seguridad no ha sido posible llevar a cabo el desplazamiento a la zona de entrega de dicho oficio. Igualmente se reitera lo dicho con el oficio (Miro Velasco 240612021 12 marzo 2021), No existe nadie con ese nombre en la zona). Existe una persona con ese apellido pero manifiesta no ser el citado en el oficio – se negó a dar más datos.
- Oficio CVC Benjamín Andrade 294202021 07 abril 2021 – Por motivos de seguridad no ha sido posible llevar a cabo el desplazamiento a la zona de entrega de dicho oficio.
- Oficio CVC Martha Lucia Guasaquillo 294202021 07 abril 2021 – Por motivos de seguridad no ha sido posible llevar a cabo el desplazamiento a la zona de entrega de dicho oficio.
- Oficio CVC Daniel Bedoya 294202021 07 abril 2021 – Por motivos de seguridad no ha sido posible llevar a cabo el desplazamiento a la zona de entrega de dicho oficio.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Igualmente se reitera lo dicho con el oficio (Daniel Bedoya 240612021 12 marzo 2021 – No se brindó información de persona con ese nombre en la zona.

- Oficio CVC Jazmín Vargas Castañeda 294202021 07 abril 2021 – Por motivos de seguridad no ha sido posible llevar a cabo el desplazamiento a la zona de entrega de dicho oficio. Igualmente se reitera lo dicho con el oficio (Jazmín Vargas Castañeda 240612021 12 marzo 2021 - La comunidad manifiesta que esta persona no habita la zona desde hace más de un año y que se fue por motivos de seguridad.)

7. OBJECIONES:

Ninguna.

8. CONCLUSIONES:

Se solicita tener en cuenta lo mencionado por el funcionario en el informe del 26 de enero de 2018 en el punto 7.

Tal como se menciona en el punto 6 del presente informe (19 de mayo 2021); se detallan las causas de la no entrega de los oficios referidos.

Es preciso indicar que la zona en la que presuntamente se cometió la infracción, existen presuntamente grupos al margen de la ley, que condicionan el operar de manera normal por parte de la CVC. Se debe tener en cuenta las declaraciones realizadas por el Director General de la CVC, frente al tema de amenazas a funcionarios de la CVC en la zona rural de Jamundí.

El suscrito funcionario no ha sido amenazado directamente, pero se debe tener en cuenta lo referido en el informe del 30 de noviembre de 2020 donde se indicó entre otras cosas en los puntos 6 y 7 lo siguiente:

"...De acuerdo con lo encontrado en la visita, las condiciones reportadas en el informe del 26 de enero de 2018, han cambiado ya que existen varias viviendas las cuales no fue posible cuantificar ya que no se brindó información por parte de la comunidad asentada la cual mostró comportamiento agresivo cuando observo al personal de la CVC en el sitio.

...La comunidad que habita la zona no permitió la toma de fotografías ni el aporte de información alguna referente al predio e indico a los suscritos funcionarios el retirarnos inmediatamente o de lo contrario llamarían a la insurgencia que transita el sector..."

Se recomienda tener en cuenta lo dicho por las personas que se notificaron personalmente en la oficina principal de la DAR Suroccidente, al abogado Víctor Manuel Benítez, frente a lo sucedido con el predio entre las personas que lo habitan y la dueña de este.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

12: 30 p.m.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

VÍCTOR FERNANDO MUÑOZ LASSO

Víctor Fernando Muñoz Lasso

Técnico Operativo 13

DAR Suroccidente

Archívese en: Expediente 0711-039-005-062-2020